

KARIN Y FERNANDO SE CANCELAN DE 75.955,00 DE DEUDA EN VALENCIA GRACIAS A LEX ABOGADAS

LEX ABOGADAS ha logrado una nueva cancelación de deudas en Valencia. Gracias al asesoramiento de nuestras abogadas expertas y gracias a nuestro MÉTODO AUTOMATIZADO, el matrimonio se ha cancelado de 75955,00€ de deuda.

Karin y Fernando se encontraban en una situación familiar y económica que era difícil de prever, al poco tiempo, la pandemia llegó y no pudieron continuar atendiendo los préstamos y tarjetas de crédito que fueron adquiriendo durante los últimos años. Ambos necesitaban acogerse a la LEY DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD, y así lo hicieron. Hoy, tras 8 meses de proceso ya han logrado la CANCELACIÓN TOTAL de su DEUDA.

Ahora no solo vive sin deudas ni embargos, sino también sin las llamadas acosadoras de los acreedores y sin estar incluido en el fichero de ASNEF.

Un nuevo comienzo para estos vecinos de Valencia. ¿Tú también necesitas un nuevo comienzo?

Si te encuentras en una situación de endeudamiento o con la imposibilidad inminente de no poder hacer frente a los pagos mensuales, la Ley de la Segunda Oportunidad es tu solución.

Contáctanos al 645321257 o a través de nuestro formulario y estudiaremos tu caso GRATUITAMENTE.

SOLICITA TU PRIMERA CITA GRATUITA Y SIN COMPROMISO PARA ANALIZAR SI TU TAMBIÉN PUEDES CANCELAR TUS DEUDAS E INICIAR UNA NUEVA VIDA: (ICONO DE LA AGENDA)

Visto lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DECLARA CONCLUSO EL CONCURSO DE ACREEDORES DE D. FERNANDO [REDACTED] y Dña. KARIN [REDACTED].

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas.

3.- Se acuerda la exoneración de deudas solicitada por el concursado con los siguientes efectos:

- Quedan exonerados los créditos ordinarios y subordinados pendientes a la fecha de conclusión del concurso, aunque no hubieran sido comunicados, y exceptuando los créditos que relaciona el artículo 489 TRLC.